

LEY 31/1995

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

8 NOVIEMBRE

Definiciones de conceptos básicos: familiarízate con estos conceptos y descubrirás que muchas de las preguntas relacionadas con esta ley pasan de "imposibles" a "asumibles". Frecuentemente en las OPES de sanidad la legislación puede afrontarse simplemente con la definición del concepto.

PREVENCIÓN

Conjunto de actividades o medidas adoptadas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

RIESGO LABORAL

Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar su GRAVEDAD, se valorarán la posibilidad de que se produzca un daño y la severidad del mismo.

DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

Enfermedades, patologías, agresiones o lesiones sufridas con el motivo u ocasión del trabajo.

CONDICIÓN DE TRABAJO

Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador.